



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Movilidad.-

VISTO: la Ley 70, el Decreto 491/2018 y la Resolución 97/MEFGC/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley 70 se fijaron los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires y se estableció la organización y funcionamiento de sus órganos;

Que por el Decreto N° 491/2018, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Resolución N° 97/MEFGC/2019 se aprobó la reglamentación del citado Decreto;

Que en el marco de la política de continua modernización de la gestión, se lleva adelante la implementación de novedosas herramientas informáticas, con el propósito de agilizar los trámites y dotarlos de mayor transparencia y accesibilidad para el control;

Que en pos de la estandarización de los procesos se torna imprescindible tipificar cada una de las modalidades que componen el régimen de entregas de fondos, dictando la nueva normativa que regirá para cada una de ellas;

Que en consecuencia es necesario establecer el procedimiento para la asignación de fondos en concepto de Gastos de Movilidad.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

LA DIRECTORA GENERAL DE CONTADURÍA

DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el procedimiento para las asignaciones en concepto de Gastos de Movilidad plasmado en los Anexos I al X (DI-2019-2864709-DGCG) el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente que integran la presente.-

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías, Agencias, Organismos Descentralizados, Dirección General de Contaduría, de Tesorería y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido, corresponde su guarda temporal.-